

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO,
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, AUMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
MARVALFA S.A.-----**

CUANTÍA:US.\$ 600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo** de este cantón, comparece la señora **MARCIA VALVERDE FARFAN DE BARRERA**, a nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA MARVALFA S.A.**, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta de la nota de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA,** al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-----

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Marcia Valverde Farfán de Barrera, en su calidad de GERENTE, y como tal representante legal de la compañía **INMOBILIARA MARVALFA S.A.,** tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el seis de marzo del dos mil siete, la cual forma parte integrante es este instrumento público.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-a) La compañía **INMOBILIARIA MARFALVA S.A.,** de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

- 2 -

veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000); b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de marzo del dos mil siete, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S- número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos a expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO.-** Autorizar la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y, la conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por dólar, para que en adelante el valor de las acciones que conforman su capital sea de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas (USD.\$0.04); **DOS.-** Autorizar el aumento de capital autorizado de la compañía, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$1,200).



Dr. Piero Aycart V.
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

TRES.-Autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$600).- **CUATRO.**-Reformar del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital.-----

---CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Marica Valverde de Barrera, en su calidad del GERENTE de la compañía INMOBILIARIA MARVALFA S.A., en ejercicio de representación legal y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de marzo del dos mil siete, cuya copia certificada del Acta se agrega al presente instrumento como habilitante, y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, DECLARA LO SIGUIENTE: **A)** Convertido el capital social a dólares de los Estados Unidos de América, el CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, a un tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por dólar, de tal manera que ésta gire con un capital autorizado de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$400) y un capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA (USD.\$200); **B)** Convertido el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en un mil sucres (S/.1.000) cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04). En tal virtud, el capital suscrito de la compañía estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04) cada una; **C)** Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de

Guayaquil, Junio 11 del año 2003

Señora
MARCIA VALVERDE FARFAN DE BARRERA
Ciudad



Estimada Marcia:

Cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARVALFA S.A. celebrada el día de hoy, ha resuelto reelégirla a Ud., GERENTE de la compañía, por el plazo de 5 años.

De conformidad con el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, Ud. ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como las demás atribuciones y deberes que constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 8 de Diciembre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1.996.

Felicitándole por tan merecida designación, quedo de Ud.

Atentamente,

ING. ALBERTO VALVERDE FARFAN
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO
En Guayaquil, Fecha Ut - Supra

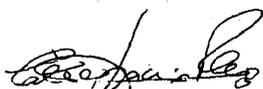
Marcia Valverde Farfan de Barrera
MARCIA VALVERDE FARFAN DE BARRERA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CEDULA DE IDENTIDAD: 090613332-7

Dr. Piero Aybar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aybar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA MARVALFA S.A.**, a favor de **MARCIA VALVERDE FARFAN DE BARRERA**, de fojas **128.412 a 128.414**, Registro Mercantil número **18.987**, Repertorio número **28.745**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



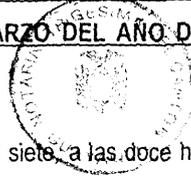
ORDEN: 73520
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MARVALFA S.A., CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete, a las doce horas, en local ubicado en el primer piso del edificio situado en las calles Kennedy Norte, Calle Miguel Alcívar No. 407, Edificio Arquetipo III, Planta Baja, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARVALFA S.A.**, las siguientes personas: Señora Marcia Valverde Farfán de Barrera, propietaria de cuatro mil novecientos (4.900) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; y la compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, debidamente representada en este acto por su GERENTE, señora Marcia Valverde de Barrera, propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de autorizar la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución No. 00. Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la superintendencia de compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida; y, convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.600.00)**. **TERCERO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **capital suscrito** de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 600.00)**. **CUARTO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **QUINTO.-** Como consecuencia de lo que se resuelva en los puntos anteriores, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **SEXTO:** Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones y emita los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidente Ad-hoc, el Ing. Alberto Valverde Farfan; y actúa como secretaria, la Gerente de la misma, Sra. Marcia Valverde Farfán de Barrera. A continuación, en virtud de que existía

Dr. Pico Andrés Pineda

NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL
FOLIO 156
LIBRO 156



quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el Presidente ad-hoc declaró instalada la Sesión, y el Secretario de la Junta, a solicitud de el Presidente archivó el listado de acciones y accionistas con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido a resolver por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se autorizó la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa nueve; y la Resolución No.00.Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO** de la compañía actualmente fijados en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) respectivamente, serán de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400,00) y de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 200,00), respectivamente. Asimismo, la Junta autorizó la conversión de valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en **Un mil sucres (S/.1.000.00)** cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04), por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) cada una.

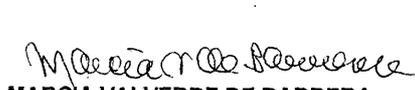
SEGUNDO: Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,200.00), para que en lo sucesivo ésta gire con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,600.00).

TERCERO: Se aumenta el CAPITAL SUSCRITO de la compañía, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 600.00) mediante la emisión de QUINCE MIL (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) cada una, para que en adelante gire con un capital total suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800.00).

CUARTO: Que los accionistas presentes renunciaron a su derecho de suscripción de las acciones resultantes del aumento de capital, por lo que se aprobó que la señora Marcia Valverde Farfán de Barrera suscriba la totalidad de las acciones resultantes de aumento de capital suscrito de la compañía, esto es de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

(USD\$ 0.04) cada una, y que pague el 25% de su valor en dinero en efectivo. **QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,600) Y PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800) DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) CADA UNA. Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la 0001 a la 20.000 inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las acciones de disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. **SEXTO:** Autorizar a la señora Marcia Valverde Farfán, en su calidad de Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del estatuto social y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluido el trámite de conversión de capital proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones, al manejo de las nuevas acciones, así como a la anulación y archivo de los títulos de acciones contenidos del capital de la compañía expresados en sucres. Igualmente se autoriza a la Abogada Karina Chávez Muirragui para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes por unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos. f) P. INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S. A., Sra. Marcia Valverde de Barrera, Gerente; f) Marcia Valverde de Barrera, por sus propios derechos; f) Ing. Alberto Valverde Farfán, Presidente Ad-hoc f) Marcia Valverde de Barrera, Gerente- Secretaria de la Junta General. **CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- EN GUAYAQUIL A LOS 6 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2.007****

f) ING. ALBERTO VALVERDE FARFAN
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL


MARCIA VALVERDE DE BARRERA
SECRETARIA DE LA JUNTA

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

- 3 -

MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200), para que en adelante esta gire con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600); D) Aumentado el CAPITAL SUSCRITO de la compañía, en la suma adicional de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$600), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (USD \$0.04) cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual éste asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800) dividido en un total de veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cero cuatro centavos de dólar cada una; e) Que el aumento de capital suscrito de la compañía ha sido suscrito y pagado en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General de Accionistas del ~~se~~ de marzo del dos mil siete; F) Reformado parcialmente el estatuto social de la compañía de conformidad con los términos constantes en el Acta de Junta General que forma parte integrante de esta escritura pública.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Marcia Valverde de Barrera, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA MARVALFA S.A. declara bajo juramento: a) Que el aumento de capital objeto del presente instrumento ha sido debidamente pagado en veinticinco por ciento (25%) por el accionista suscriptor

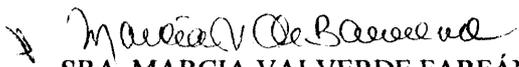
Dr. Piero Aycart V. W. W. W. W. W.
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

encuentra legalmente registrado en la contabilidad de la compañía; b)
Que su representada no es contratista de obra pública alguna, ni
mantiene contrato pendiente celebrado con el Estado Ecuatoriano o con
Alguna de las Instituciones Públicas.-----

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás
cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta
Escritura. Abogada Karina Chávez Muirragui, Registro ocho mil
quinientos cincuenta y uno.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Léida esta escritura de principio a
fin al compareciente y en alta voz, por mi el Notario, dicho
compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

ENMENDADO: seis. VALE.- 

P. INMOBILIARIA MARVALFA S.A.


SRA. MARCIA VALVERDE FARFÁN DE BARRERA

GERENTE

CI. 0906133327

RUC. 0991342044001



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARVALFA S.A. QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. -



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARVALFA S.A. celebrada ante el Notario Titular el catorce de marzo del dos mil siete, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima por Licencia de su Titular DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI Notario Titular TRIGÉSIMO, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 07-G-IJ 0002906 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el cuatro de mayo del dos mil siete. Guayaquil, once de mayo del dos mil siete.

EJA
Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaria Trigésima

